



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1084-R-UNICA-2017

Ica, 11 de Mayo del 2017.



VISTO:

El Oficio N°: 112-D-FMVZ/UNICA-17 del 07 de Abril del 2017, expedido por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N°: 095-D-FMVZ-UNICA-2017, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica organiza su régimen académico a través de las Facultades que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, según el artículo 40° del Reglamento General de Evaluación Académica de Pre-Grado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (Primer al Decimo ciclo), aprobado por Resolución Rectoral N°: 600-UNICA-2015, el alumno que no haya rendido ningún examen en las fechas programadas ni cumplido con las tareas académicas deberá gestionarse automáticamente la anulación de la matrícula en la asignatura y/o taller;

Que, mediante Solicitud s/n, el alumno WILSON GONZALES CAYAMPI, requiere se autorice la anulación del registro de NSP del Curso de Farmacología y Terapéutica Veterinaria (Código N°: 1N1063) del VI Ciclo del Plan de Estudios correspondiente al Año Académico 2016-I;

Que, con Oficio N°: 041-SA-FMVZ/UNICA-2017 del 04 de Abril del 2017, la Dirección de Secretaria Académica de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita se emita Resolución Decanal, debido que el Sr. Wilson Gonzales Cayampi, requiriendo la Anulación del registro de NSP del Curso de Farmacología y Terapéutica Veterinaria (Código N°: 1N1063) del VI Ciclo del Plan de Estudio correspondiente al Año Académico 2016-I, en vista que no se cumplió con lo estipulado en el Reglamento General de Evaluación al no gestionare su anulación de oficio tal como lo establece el citado reglamento;

Que, mediante Resolución Rectoral N°: 082-R-UNICA-2016 del 07 de Diciembre del 2016, se declara en emergencia el año académico 2016 en la UNICA, a fin de que se resuelvan los problemas ocasionado durante el periodo de conflicto de autoridades. Asimismo, en el art. 02° se autoriza a los Decanos de las Facultades de la UNICA que tuvieran problemas de orden académico, resuelvan sus problemas dentro de sus atribuciones, de acuerdo a Ley; asimismo lo dispuesto mediante Resolución Rectoral N° 344-R-UNICA-2017 que faculta a los Decanos de la Facultades y Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a resolver los problemas académicos cualquiera fuera su naturaleza en estricto respeto a las normas universitarias vigentes; con una retroactividad de cinco (5) años académicos, con la finalidad de cumplir con los objetivos conducentes a la adecuación de la Ley;

Que, con Resolución Decanal N°: 095-D-FMVZ-UNICA-2017 del 7 de Abril del 2017, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA autoriza a la Oficina de Registros, Matriculas y Estadística de la UNICA, la anulación del registro de NSP del alumno: WILSON GONZALES CAYAMPI con código N°: 20131152 en el curso de Farmacología y Terapéutica Veterinaria con Código N°: 1N1063, correspondiente al Año Académico 2016-I;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 11 de Mayo de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad



Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:



Artículo 1°: **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N°: 095-D-FMVZ-UNICA-2017, emitido por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el alumno **WILSON GONZALES CAYAMPI**, quien solicita anulación de NSP en Acta de curso de Farmacología y Terapéutica Veterinaria.

Artículo 3°: **AUTORIZAR** a la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, **ANULAR** el registro de NSP en el curso de Farmacología y Terapéutica Veterinaria con N°: 1N1063, correspondiente al Año Académico 2016-I, a favor del alumnos del artículo 2°.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL


EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL